

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 01 de agosto de 2023. A Despacho de la Señora Juez el presente proceso informando que la Curadora Ad Litem de los Herederos Indeterminados a la fecha no ha aceptado el cargo haciéndose necesario relevarla y nombrar otro profesional para tales fines, adicionalmente se allegó memorial por parte de la Apoderada de la parte demandante.

Sírvase proveer

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

Secretaria



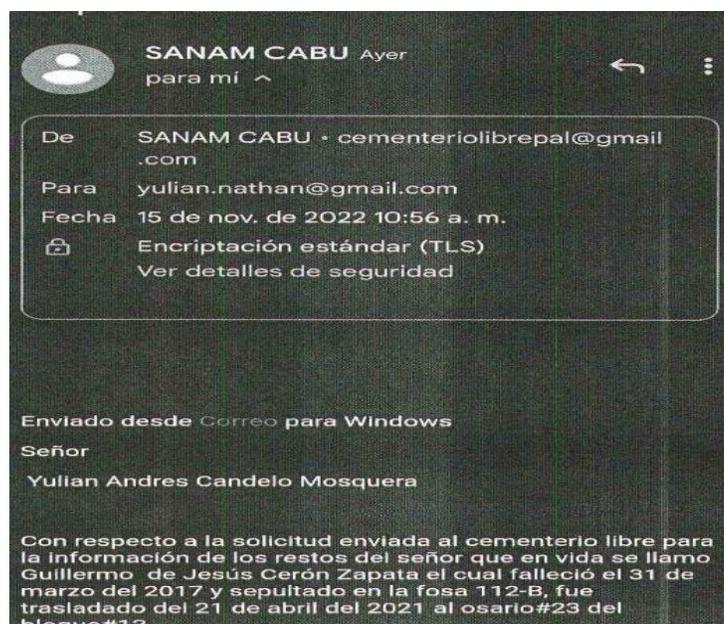
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1269
Palmira-Valle del Cauca, 01 de agosto de 2023

PROCESO:	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE:	YULIAN ANDRÉS CÁNDELO MOSQUERA
DEMANDADA:	CLAUDIA CERÓN Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR GUILLERMO DE JESÚS CERÓN ZAPATA
RADICACIÓN:	765203110001-2019-00373-00

Evidenciado el informe de secretaría que antecede y al examinar el presente asunto, se observa que efectivamente la Dra. NANCY MAVENKA ACEVEDO, a la fecha no aceptó el cargo para el que fue designada, por lo que se hace necesario relevarla y DESIGNAR como Curadora Ad Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS a la Dra. MINERVA MONTENEGRO VELÁSQUEZ.

Reposa notificación allegada por parte de la Apoderada de la parte demandante el la cual consta la notificación realizada a la señora CLAUDIA CERÓN, quien vencido el termino del traslado de la demanda no se pronunció al respecto, por lo que se tendrá por no contestada la misma. Se tiene adicionalmente que en el auto admisorio de la demanda se indicó que una vez notificada la señora CLAUDIA CERÓN, se ordenaría que aportara al proceso su registro civil de nacimiento por lo que se oficiará para que proceda a dar cumplimiento a este ítem.

Adicionalmente, se aportó la respuesta a la solicitud remitida al CEMENTERIO LIBRE DE PALMIRA, donde se indicó lo siguiente:



Motivo por el cual, se oficiará al CEMENTERIO LIBRE DE PALMIRA, con la finalidad de verificar dicha información y adicionalmente para que informen si en el osario reposan los restos óseos del señor GUILLERMO DE CERÓN ZAPATA o si por el contrario fueron cremados.

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE por no contestada la demanda por parte de la señora CLAUDIA CERÓN.

SEGUNDO: ORDENAR a la señora CLAUDIA CERÓN, aportar la copia autentica de su Registro civil de nacimiento. Líbrese oficio por secretaría.

TERCERO: RELEVAR del cargo de curador ad-litem a la Dra. NANCY MAVENKA ACEVEDO, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído-

CUARTO: DESÍGNESE como Curador Ad-Litem al Dra. MINERVA MONTENEGRO VELÁSQUEZ, tomada de la lista de los profesionales que ejercen habitualmente la profesión de Abogado ante este Juzgado. Con correo electrónico para notificaciones: mimove.11@hotmail.com

QUINTO: LÍBRESE oficio a la nombrada, haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita, el cual, es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del C.G.P.), so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

JSMT

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 064 de hoy 02 de agosto de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83d6c153ca80bd0b04548c499a34821ff8e47ff90302c8afe2157f7a03a282b5**

Documento generado en 01/08/2023 03:09:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>